



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de marzo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

## Sumario

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 421-A1, 1050, 1053, 1056, 1065, 1068, 1071, 1074, 418-A1, 424-A1, 426-A1, 423-A1, 1049, 1052, 1055, 1061, 422-A1, 419-A1, 1064, 1067, 1070, 1073, 1063, 1072, 1057, 1069, 1051, 1060, 1075 y 1066.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 182-B1, 1058, 185-B1, 188-B1, 414-A1, 12-C1, 187-B1, 11-C1, 415-A1, 425-A1, 186-B1, 10-C1, 417-A1, 420-A1, 1062, 1059, 1076, 183-B1, 184-B1, 1048, 1054 y 1076-BIS.

Tomo CCV  
Número

43

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVIII, 5, 8, 9, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCIONES VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

### CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, o en su caso, organismos auxiliares conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días **10 y 11 DE MARZO DE 2018**; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días y horas no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos de contratación de servicios y la suscripción de contratos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días **10 y 11 DE MARZO DE 2018**; exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México puedan substanciar los procedimientos de contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados los cuales se señalan en el punto primero y segundo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 05 días del mes de marzo de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**JUAN S. ESQUIVEL SENTÍES**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RÚBRICA).**

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**

---

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN**  
**E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 375/2006, se encuentra radicado el Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por JULIA MANCERA NUÑEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de PABLO MANCERA RODRIGUEZ, radicación que tuvo por acuerdo de fecha veintiocho de abril de dos mil seis, procédase a llamar al ausente PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, haciéndole de su conocimiento los hechos de la presente demanda que son los siguientes: 1.- Acredito la existencia de PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, con la copia certificada expedida por el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Distrito Judicial de Tlalnepantla del expediente 430/2004, del juicio intestamentario a bienes de MARIA ELENA MANCERA RODRIGUEZ, del testamento de mi abuela paterna ENCARNACION RODRIGUEZ, donde reconoce y nombra a sus hijos ARISTEO, PABLO, DELFINO, PEDRO, ELENA, BRIGIDA, CONCEPCION Y PETRA, todos de apellidos MANCERA RODRIGUEZ, como sus herederos, asimismo como el acta de reconocimiento de PEDRO MANCERA RODRIGUEZ. 2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, el señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, nunca contrajo matrimonio, ni procreo hijos, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, el último domicilio del señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, fue el ubicado en el Pueblo de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, lo que se desprende del acta de defunción de mi señor abuelo POLICARPIO MANCERA, pues quien acude a dar aviso de su defunción es precisamente PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, quien en esa época tenía veinte (20) años. 4.- Es el caso que el señor PEDRO MANCERA RODRIGUEZ, desapareció de su último domicilio, según entendido por el dicho de mi padre PABLO MANCERA RODRIGUEZ, también ya fallecido, que después de la muerte de mi abuelo, mi tío, PEDRO, se fue del pueblo de los Remedios sin que haya vuelto a saber de él y hasta la fecha se ignora el lugar donde se encuentra, lo más lógico es que haya muerto, ya que cuando acudió a levantar el acta de defunción de su padre POLICARPIO MANCERA, tenía la edad de 20 años, por lo que a la fecha si viviera tendría 119. Así mismo deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS

contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, pasado el plazo que refiere el artículo 4.349 del Código Civil, habrá acción para pedir la declaración de ausencia.

Asimismo se apercibe a dicho coheredero, para que en su primer escrito de comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial. Se expide en Naucalpan, México, al noveno día del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Fecha del auto que ordena la publicación: treinta de enero de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.-RÚBRICA.

421-A1.-9, 21 marzo y 6 abril.

---

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ÁLVAREZ PÉREZ MIRSHA GIOVANY Y OTRO, EN EL Exp.-525/2013, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital dicto un auto que a la letra dice: -----EXP.-525/2013.-En la Ciudad de México, a veintinueve de Enero del dos mil dieciocho.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La casa 59 de la Calle Bosques de Higuera marcada con el número oficial 59 construida sobre el Lote 65 de la Manzana 5, de la segunda y última etapa del Conjunto urbano habitacional popular denominado "El Bosque Tultepec", localizado en la Avenida Toluca número 4 antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipá, Municipio de Tultepec, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de

Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico FINANCIERO, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda y el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Ciudad de México, a 2 de febrero del 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

1050.-9 y 22 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 0716/2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 0716/2014 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE TORRES ROSETE CLAUDIA, EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA DICTADO UN(OS) AUTO(S) QUE A LA LETRA DICE(N):

En la ciudad de México a dos de febrero de dos mil dieciocho.

(...) SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en: "CASA MARCADA CON EL NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PROTOTIPO AZTECA PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO HACIENDA DEL JARDÍN SEGUNDA SECCIÓN O TAMBIÉN CONOCIDA COMO HACIENDA DEL JARDÍN II, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 13 DE LA CALLE AVENIDA DE LOS JARDINES CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO VEINTIUNO, DE LA MANZANA VEINTIOCHO ROMANO, DE LA COLONIA, HACIENDA DEL JARDÍN ACTUALMENTE SANTIAGO TEYAHUALCO, CODIGO POSTAL 54980, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PRECIO DE \$970,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito de la parte actora.- consta a fojas (493 A 500 del expediente), en términos de lo previsto por el Artículo 486 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de Edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y en el periódico "EL EXCELSIOR", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES.- Y QUEDA A

CARGO DEL INTERESADO QUE LAS PUBLICACIONES SEAN REALIZADAS DE MANERA IGUALITARIA EN TODOS LOS SITIOS ORDENADOS Y LOS QUE ORDENE EL JUEZ EXHORTADO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO, y en atención a que el Inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.- para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR circulación QUE TENGA A BIEN DESIGNAR, lo anterior de conformidad con los Artículos 570, 572, y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la parte actora para su debido tramite y diligenciación, se conceden al promovente el término de TREINTA DÍAS, para la tramitación de dicho exhorto, y atento a lo establecido por el Artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los citadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.- Asimismo se le tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica.- QUEDANDO DESDE ESTE MOMENTO A SU DISPOSICIÓN EL EXHORTO REFERIDO.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ LUÍS DE GYVES MARIN, ASISTIDO DE LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A" Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA QUE AUTORIZA y da fe.-Ciudad De México a 13 de Febrero de 2018.- La C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-RÚBRICA.

1053.-9 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 133/2018 P.I., relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio pleno), promovido por RENE CONDE ZOMERA, para acreditar la posesión que dice tener sobre EL PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA SAN JOSE, DEL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MEXICO, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 14.50 METROS CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SUR: 14.50 METROS CON RODOLFO SAVEEDRA ISLAS, AL ORIENTE: 72.80 METROS CON LUIS GUSTAVO SOMERA DOMINGUEZ, AL PONIENTE: 72.80 METROS CON (ANTES) MARIA EUGENIA SAUZA VERA, (HOY) LUIS GUSTAVO SOMERA DOMINGUEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,055.60 METROS CUADRADOS el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

1056.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 890/2016 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por promovido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/1301 en contra HERNÁNDEZ MEDINA MIRIAM MIGEY, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -"....como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: vivienda identificada COMO LA UNIDAD "O" DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO "PRIVADA CÓRDOBA", EDIFICADO EN EL LOTE NUMERO SEIS, DE LA MANZANA CINCO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLA DE REAL", UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NUMERO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUATLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)...", siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edicto que se fijara por una sola ocasión en el TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para lo cual deberá Girarse Atento Exhorto al Ciudadano Juez Competente en Dicha Entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA...".- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado TOMAS CISNEROS CUIEL, ante la C. Secretaria De Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELÍ RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe.-----Doy fe.-----

PARA PUBLICARSE EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE Juzgado como en los de la Tesorería del Distrito Federal en UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-DE MÉXICO A 08 DE FEBRERO DE 2018.-LA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. VIANEY ALHELÍ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1065.-9 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LOPEZ RODRIGUEZ IRMA, expediente número 319/2011, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Señalo Las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien hipotecado identificado como EL DEPARTAMENTO 601 DEL EDIFICIO 2, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE DE HACIENDA DE MAYORAZGO NÚMERO 21, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE, SECCION PRIMERA, EN CUAUTITLAN, IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'026,400.00 (UN MILLON VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del veinte por ciento sobre el precio del avalúo y que sirvió de base para el remate de la primera almoneda que ascendió a UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la legislación del Estado.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 13 de Febrero del año 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

1068.-9 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO JESÚS REMIGIO JIMÉNEZ Y FELIPE REMIGIO JIMÉNEZ:

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 73/2017, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JESÚS BENJAMÍN CASTRO RAMÍREZ, DEMANDANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A OTORGAMIENTO Y FIRMA DE CONTRATO EN EL CUAL CONSTE LA SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE PASO DENOMINADA "PRIVADA DE MIGUEL HIDALGO" CONSTITUIDA EN FORMA VERBAL Y VOLUNTARIA SOBRE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 51.40 METROS DE LARGO QUE COMIENZA DESDE LA CALLE MIGUEL HIDALGO Y HASTA LLEGAR AL PREDIO DE SU PROPIEDAD; 3.40 METROS DE ANCHO; QUE COMIENZA COLINDANDO CON EL PREDIO DE FELIPE REMIGIO JIMÉNEZ Y HASTA EL PREDIO DE MARICELA REMIGIO JARDON, Y CON CALLE MIGUEL HIDALGO; B.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

FUNDANDO LO ANTERIOR EN LOS SIGUIENTES HECHOS: EN FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ADQUIRIÓ UN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 3 EN LA PRIVADA MIGUEL HIDALGO, SAN SALVADOR TIZTLALI,

MUNICIPIO DE METEPEC. ESTADO DE MÉXICO, CON SU USO COMÚN DENOMINADO PRIVADA DE MIGUEL HIDALGO (SERVIDUMBRE DE PASO), MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CELEBRADO ENTRE LOS C.C. ÁLVARO REMIGIO FLORES Y ZENAIDA PICHARDO DELGADO Y JESÚS BENJAMÍN CASTRO RAMÍREZ, INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 10.00, METROS LINDA CON TRINIDAD GARAY, AL SUR: 10.00 METROS LINDA CON PRIVADA DE MIGUEL HIDALGO, AL ORIENTE: 10.68, METROS LINDA CON ANSELMO REMIGIO, Y AL PONIENTE: 10.68, METROS LINDA CON JESÚS BENJAMÍN CASTRO RAMÍREZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE: 106.80 METROS CUADRADOS.

EL INMUEBLE DESCRITO FUE ADQUIRIDO CON EL PLENO GOCE DE ACCESO A LA SERVIDUMBRE DE PASO COMÚN DENOMINADO "PRIVADA MIGUEL HIDALGO", PROMOViendo LA INMATRICULACION A FIN DE TENER UN DOCUMENTO PÚBLICO Y PLENAMENTE EFICAZ LA CUAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO SE DECLARO PROCEDENTE OPERÁNDOSE LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑO A DICHO PROCEDIMIENTO QUEDANDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD SEÑALANDO QUE DICHA SERVIDUMBRE ES UTILIZADA POR LOS VECINOS DE LOS PREDIOS CONTIGUOS ESTA SERVIDUMBRE FUE PACTADA DESDE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PARA QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS COLINDANTES GOZARAN GRATUITAMENTE EN TODA SU EXTENSIÓN DE LA MISMA, MEDIANTE ACUERDO VERBAL QUE SE COMPROMETIERON A ESTABLECER EN UN CONTRATO EL CUAL CONSTARA LO PACTADO ENTRE LOS VECINOS DEL LUGAR SIN EMBARGO HASTA LA FECHA NO SE HA LLEVADO A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CITADO, NO PERMITIENDO EL ACCESO TAL Y COMO SE QUEDO PACTADO, SOLICITANDO SEA FIRMADO EL CONTRATO DE LA SERVIDUMBRE VOLUNTARIA DE PASO.

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO; TODA VEZ QUE SE HAN TOMADO LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CERCIORARSE DE LA NECESIDAD DE EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A LAS PERSONA QUE CITA EL PROMOVENTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA A EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS JESÚS REMIGIO JIMÉNEZ Y FELIPE REMIGIO JIMÉNEZ, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁ CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA, ASI COMO DEBERÁN SER PUBLICADOS POR TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA, PREVINIÉNDOLE ADEMÁS QUE DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA POBLACIÓN DONDE SE UBICA ESTE TRIBUNAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE SU PARTE, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1.170 Y 1.171 DEL CÓDIGO EN CITA.

DEBIÉNDOSE FIJAR POR CONDUCTO DEL NOTIFICADOR DE LA ADSCRIPCIÓN, EN LA TABLA DE AVISOS UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO EN QUE DURE EL

EMPLAZAMIENTO. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE ENERO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

1071.-9, 21 marzo y 6 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE TLALNEPLANTLA  
EDICTO**

MARCELINA MARTÍNEZ FLORES

En los autos del expediente marcado con el número 325/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MANUEL MENDEZ VÁZQUEZ contra MARCELINA MARTÍNEZ FLORES, mediante proveído dictado el veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la demandada MARCELINA MARTÍNEZ FLORES mediante edictos, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, sumario en el que el actor reclama de la demandada las siguientes PRESTACIONES: que se me declare legítimo propietario del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado. HECHOS 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el predio ubicado en LEGION DE ORIZABA MANZANA 326 LOTE 3126 EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS TERCERA SECCION, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ MEXICO, en la cual pretendo usucapir, se encuentra escriturado BAJO NUMERO DE INSTRUMENTO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, VOLUMEN NUMERO CINCUENTA Y CUATRO ANTE LA FE PUBLICA DEL NOTARIO NUMERO DIECISIETE DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y TRES DEL VOLUMEN TRECIENTOS OCHENTA Y UNO DEL LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EN EL DISTRITO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO. 2.- Desde el día OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS me encuentro en posesión del predio denominado LEGION DE ORIZABA MANZANA 326 LOTE 3126 EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS TERCERA SECCION DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria toda vez que en la fecha indicada la señora MARCELINA MARTÍNEZ FLORES, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos entregándome la posesión material del mismo. 3.-El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias señaladas en la misma escritura: AL NORESTE: 20 METROS CON CALLE LEGION DE ORIZABA, AL SURESTE: 25 METROS CON LOTE TRES MIL CIENTO VEINTICINCO LETRA "A" AL SUROESTE: 19 METROS 30 CENTIMETROS CON LOTE TRES MIL CIENTO TREINTAY UNO. AL NOROESTE 25 METROS CON LOTE TRES MIL CIENTO VEINTISIETE. 4.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe. 5.- La totalidad del inmueble del cual pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio, a nombre de la demandada, bajo la partida número 773, volumen 381, de fecha 07 de febrero 1979. 6.-Como lo acredito con la manifestación catastral y recibo de pago del impuesto predial correspondiente, que acompaño a este curso, la fracción del inmueble en cuestión se encuentra registrado en el padrón municipal de predios a nombre del suscrito MANUEL MENDEZ VAZQUEZ.

Para lo cual se le hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste tribunal y boletín judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil dieciocho

Fecha de lo proveídos que ordenan la publicación del presente edicto: veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete y catorce de febrero del dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

1074.-9, 21 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A.

Que en los autos del expediente número 620/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ERNESTO ROMERO CORDOVA en contra de JOSÉ MANUEL RIQUELME VALDES Y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A., demandándole las siguientes prestaciones A).- La prescripción adquisitiva o Usucapión, que a operado en mi favor respecto del inmueble marcado con el Lote número 22, manzana 16, Calle Lago Chapultepec, Fraccionamiento Los Manantiales, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, del cual ha sido poseedor y propietario de buena fe por más de 17 años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia que lo declare propietario, se gire oficio al Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación de la inscripción correspondiente; D) La cancelación de la inscripción a favor de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S.A.

Que la Registradora del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, expidió a favor de ERNESTO ROMERO CORDOVA, un certificado de inscripción respecto del bien inmueble, ubicado en Calle Lago de Chapultepec, marcado con el Lote 22, Manzana 16. Fraccionamiento los Manantiales, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; que se encuentra inscrito a nombre de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES S.A., con folio real electrónico 00310446, lote 22, manzana 16, con una superficie de 253.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.48 metros con Calle lago de Chapultepec; AL SUR en 9.80 metros con calle Río Chiquito; AL ORIENTE en 25.60 metros con lote 21, AL PONIENTE en 27.26 con lote 23; que el actor adquirió el predio descrito en líneas anteriores mediante contrato de compra venta celebrado con el señor JOSÉ MANUEL RIQUELME VALDES, el día 22 de octubre de 1999.

La Jueza dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el proceso en su rebeldía, deberá señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

418-A1.-9, 21 marzo y 6 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO  
 SUMARIO DE USUCAPIÓN,  
 CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,  
 ESTADO DE MEXICO.  
 E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 80/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ANDRES AYALA SANCHEZ, se dictó auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, en la que se admitió a trámite la solicitud, previo desahogo de la prevención impuesta en proveído del veintitrés de febrero del presente año, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente solicita la inmatriculación judicial, en virtud de la posesión del inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: Que en fecha dos de febrero de dos mil trece, adquirió mediante contrato de compraventa con LUISA CONSUELO MIGUEL VARGAS, el predio ubicado en la Calle Moctezuma sin número, Barrio San José, del Municipio de Tequixquiac, Estado de México, C.P., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.25 metros colinda con Calle Moctezuma; AL SUR: 50.25 metros y colinda con José López García, de acuerdo al contrato de compraventa, actualmente es Rufina Nolasco Villegas y Juan Eliseo Ángeles Ramírez, mismo que aparece en el contrato de compraventa como Juan Ángeles Ramírez, AL ORIENTE: 40.00 metros y colindaba anteriormente de acuerdo al contrato con Luisa Consuelo Miguel Vargas, actualmente con 1A DE MOCTEZUMA, de acuerdo al plano manzanero, AL PONIENTE: 40.00 metros y colinda con Luisa Consuelo Miguel Vargas, haciendo una superficie total de 2,000.36 metros cuadrados, refiere que el inmueble se encuentra a su nombre en la Jefatura de Catastro Municipal y está al corriente del impuesto predial manifiesta que no aparece inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de Zumpango, afirma, que desde la fecha en que adquirió el predio se encuentra en posesión de forma pública, pacífica, continua, quieta, de buena fe y con ánimo de propietario, además de que no se encuentra bajo el régimen ejidal, señala que acreditará su posesión, mediante la información testimonial a cargo de MARTÍN CABRERA FLORENTINO, MARTÍN CABRERA GARCÍA y RENE GONZALEZ GOMEZ, proporcionando el domicilio de éstos, mismos a los que se comprometió a presentar personalmente en el local de este Juzgado. Finalmente, mediante escrito de desahogo de prevención, exhibió el certificado de clave

y valor catastral, en el que se señala que el valor catastral del predio motivo de la solicitud es de \$235,840.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), así como recibo oficial de pago de impuesto predial, en el que se confirma el valor del inmueble, teniéndose así desahogada la prevención impuesta.

En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población. Se expide el presente, a cinco de marzo de dos mil dieciocho. Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

424-A1.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GELUDA DAVID EYAL en contra de BISTRE LANIADO ELIAS y LELA HABOBA MIZRAHI, expediente número 712/2011, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Ciudad de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado ubicado en: EL DEPARTAMENTO 19-B, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO UBICADO EN LA AVENIDA HACIENDA DEL SIERVO NUMERO 29, COLONIA HACIENDA DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$5'930,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate.-CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE FEBRERO DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

426-A1.-9, 14 y 21 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

RESIDENCIAL SIRAPARK S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que ADELAIDO RENE PEREZ CARMONA denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 599/2017, el Juicio VIA ESPECIAL SUMARIA, USUCAPION, reclamando las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor del suscrito ADELAIDO RENE PEEREZ CARMONA, del bien inmueble ubicado en la calle Vicente Guerrero número 56, interior 17, casa 17, predio denominado Textiles, actualmente Residencial Sirapark, Municipio de Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 metros con casa 16, al sur: en 14.00 metros con casa 18, al oriente en 6.00 metros con casa 14 y al poniente: en 6.00 metros con calle

interior. 2) En consecuencia de la prestación anterior. Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México la declaración de la usucapión consumada a favor del suscrito ADELAIDO RENE CARMONA, es decir el carácter de propietario respecto del bien inmueble, lo anterior basándose en los siguientes hechos que de manera sucinta se enuncian, en fecha 06 de mayo de 2001 el demandante celebró contrato de compraventa con LETICIA GUTIERREZ CERON, este último con su carácter de vendedora, respecto del inmueble citado en líneas anteriores, pactándose como precio de la operación la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., inmueble que el actor ha poseído con calidad de propietario desde el día de la compraventa, ejerciendo sobre el mismo actos públicos de dominio que se le haya perturbado hasta el momento de la posesión del mismo, toda vez que lo adquirió de buena fe, y lo posee de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente y en carácter de propietaria, recurriendo en esta vía y forma para que se declare judicialmente que se ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble materia del presente juicio..

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veinte de febrero del dos mil dieciocho, emplácese a RESIDENCIAL SIRAPARK S.A. DE C.V., por medio de edictos, que se publicará TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIEN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, se expide el presente a los cinco días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

423-A1.-9, 21 marzo y 6 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

CONVOQUEN POSTORES.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROBERTO SALVADOR CASTILLO. EXPEDIENTE 276/2017. SECRETARIA "B". EL C. JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD DE MEXICO. DICTO EN AUDIENCIA QUE A LA LETRA DICEN:-----

Ciudad de México a treinta y uno de Enero del año dos mil dieciocho....Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.—Ciudad de México a trece de Noviembre del año dos mil diecisiete.----(...) del bien inmueble hipotecado en autos consistente en EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CONJUNTO URBANO "AMERICAS IV", UBICADO EN CALLE AVENIDA INSURGENTES, MANZANA 134, LOTE UNICO SIN



NUMERO, VIVIENDA "A", MANZANA 4, LOTE CONDOMINIAL 16, COLONIA LAS AMERICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán publicarse por una sola ocasión en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "EL HERALDO DE MEXICO", así como los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse ahora tiene un precio de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que incluye la rebaja de ley, del veinte por ciento. Toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, de conformidad con los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

1049.-9 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 536/2015.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DIAZ SOTO JOSE Y ERICA YINNETH DIAZ GARCIA El C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Licenciado JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ, mediante auto de fecha trece de junio audiencia de seis de septiembre, auto del diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, y auto de fecha veintitrés de enero del dos mil dieciocho ordenó proceder al Remate en Pública Subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos y ubicado en EL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "EL BOSQUE TULTEPEC", EN LA CALLE AVENIDA PASEO EL ARENAL NUMERO EXTERIOR 237, NUMERO INTERIOR C, MANZANA 5 LOTE 4 VIVIENDA C, COLONIA "EL BOSQUE TULTEPEC", DEL MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO 2018, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$419,200.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el valor del inmueble hipotecado conforme al avalúo actualizado exhibido con la rebaja del veinte por ciento de la tasación conforme lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. SE CONVOCAN POSTORES.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

1052.-9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 497/2007, relativo AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES HERMOSA PROVINCIA, S.A. DE C.V.

EN CONTRA DE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: Casa marcada con el número catorce (14) de la calle Juárez de la Cabecera Municipal de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca bajo la partida 500, Volumen 39, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 53, de fecha 5 de marzo de dos mil dos, folio real electrónico 577, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,605,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que fuera valuado por la perito tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra el importe que sirve de base para el remate, convóquense postores e anúnciese su venta UNA VEZ por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de aviso del Juzgado del lugar de la ubicación del inmueble de manera que entre la publicación y la fecha de remate medie un plazo no menor de SIETE días, convocándose postores para la almoneda lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Dado en Toluca México, al día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

1055.-9 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, dictado en el expediente 222/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por LOURDES ALEJANDRA AVILA MIRANDA, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de circulación diaria en esta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: LOURDES ALEJANDRA AVILA MIRANDA promueve la INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en Calle Antonio Plaza s/n número, Colonia Francisco I. Madero, Primera Sección, Poblado de la Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, medidas y colindancias: Al norte: Mide 10.00 metros y colinda con Efrén Hernández Mayoral; Al sur: mide 10.00 metros y colinda con Calle Antonio Plaza; Al oriente: mide 20.00 metros y colinda con Petra Hernández Roa; Al poniente: mide 20.00 metros y colinda con Víctor Guerrero; superficie: 200.00 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compra venta de fecha veintinueve 29 de marzo del año dos mil tres 2003, entre la que suscribe y mi hijo ISRAEL VEGA ÁVILA y en fecha treinta y uno 31 de agosto del año dos mil diez 2010 por contrato de donación adquirir el cien por ciento de la propiedad. Teniendo desde la fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y a título de dueño.-Validación: el presente edicto se elaboró el día veintiocho 28 de febrero de dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

1061.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 126/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JOSE RENE CASTILLO ARTEAGA, respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Febrero sin número, predio denominado "MEMEAQUILA", ubicado dentro de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 metros colindando con calle Privada, AL SUR: 19.00 metros colindando con AURELIA TENORIO ARREDONDO, AL ORIENTE: 30.00 metros colindando con OFELIA N, AL PONIENTE: 30.00 metros colindando con FRANCISCO CUREÑO, con una superficie aproximada de 566.68 metros cuadrados, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa el día nueve (9) de abril de dos mil tres (2003), de la señora PILAR OROZCO MEDINA, asimismo, desde la fecha de la celebración del citado contrato la posesión de este bien ha sido de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de dueño, dicho bien inmueble no cuenta con adeudos ni datos registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

422-A1.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, promovido por ELIZONDO GARCIA ENRIQUE en contra de GRUPO OLIDA S.A. DE C.V., y MOISES ASSIS HEIFETZ, expediente número 1639/2012, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto de fecha diecinueve y veintidós de febrero que en su parte conducente dice:

"...como lo solicita vistas las constancias que integran los presentes autos PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, respecto del cincuenta por ciento de la propiedad que corresponde al demandado MOISES ASSIS HEIFETZ, respecto del bien inmueble consistente en: DEPARTAMENTO NOVECIENTOS UNO EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO SETENTA DE LA CALLE FUENTES DEL MOLINO Y TERRENO QUE OCUPA, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, lo anterior tomando en consideración el contenido del certificado de gravámenes que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la cantidad de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS

00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado en auto, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, los de la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo...".-CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE FEBRERO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

419-A1.-9 y 22 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT CESIONARIA DE EMPRESA Y CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JOSÉ ROSARIO PADRÓN CERÓN Y OTRA. Exp. No. 1105/2007, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado ODILON CENTENO RENDON, por autos de fecha diecinueve de febrero y siete de febrero de dos mil dieciocho ha señalado LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$402,480.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), respecto del inmueble ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO 29 DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 25, DE LA CALLE LIBERTAD, LOTE NÚMERO 20 DE LA MANZANA 27, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$402,480.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículos 570, 573 y 584 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo exhibir los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento del precio fijado como base para el remate.- Convóquense postores por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publiquen en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, entre la última y la fecha de remate igual plazo.-CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCIA.-RÚBRICA.

1064.-9 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el incidente de ejecución de convenio derivado del expediente número 1057/2010, relativo al Procedimiento Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por EDUARDO CASTILLO HERNANDEZ, en contra de FABIOLA ROMERO CHAVEZ, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho

de enero del 2018 dos mil dieciocho, se ordena notificar a FABIOLA ROMERO CHAVEZ a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista ordenada, a deducir lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí sola o con apoderado o por gestor en el plazo concedido se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía. Toda vez que el incidente de ejecución de convenio versa en el cumplimiento al convenio celebrado entre las partes en fecha veinte de octubre del 2010, respecto de la cláusula 4.2 consistente en que la divorciante FABIOLA ROMERO CHAVEZ se obliga a ceder al divorciante los derechos de propiedad del inmueble con un valor de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) consistente en un departamento habitacional ubicado en CALLE RENACIMIENTO 120, EDIFICIO 4, DEPARTAMENTO 601, COLONIA SAN PEDRO XALPA, EN AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, poniendo las escrituras a nombre de EDUARDO CASTILLO HERNANDEZ. Ordenándose su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial, y en la Tabla de avisos del Juzgado. Se expiden a los treinta y un días del mes de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-VALIDACIÓN: fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de enero de dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIBEL LEON LIBERATO.-RÚBRICA.

1067.-9, 21 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

EDICTO EMPLAZAMIENTO AL CODEMANDADO LUIS FRANCISCO TORRES VERA:

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 243/2017, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BONIFACIO RAMOS CANALES, DEMANDANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA NULIDAD DEL SUPUESTO CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR LUIS FRANCISCO TORRES VERA Y MI FINADO HERMANO ASCENCIO RAMOS CANALES RESPECTO DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD DESCRITO COMO LOTE 11 (ONCE), MANZANA 3 (TRES), FRACCIONAMIENTO IZCALLI CUAUHTÉMOC II, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AHORA MARGARITAS NÚMERO 28 (VEINTIOCHO), ESQUINA CALLE ALCATRACES IZCALLI CUAUHTÉMOC II METEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99,103 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES) VOLUMEN MCCXXXVI (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS) DE FECHA 3 (TRES) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE) ANTE LA FE DEL NOTARIO INTERNO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07, LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, E INSCRITA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO 00244425, INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 17.50 METROS Y LINDA CON LOTE NÚMERO 10; AL SUR 17.50 METROS Y LINDA CON AVENIDA ALCATRACES; AL ESTE 7.00 METROS CON CALLE MARGARITAS Y AL OESTE 7.00 METROS CON LOTE NÚMERO 12; CON UNA SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 1030696413 DE HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ; B.- LA NULIDAD DEL SUPUESTO CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR LUIS FRANCISCO TORRES VERA Y EL SEÑOR HÉCTOR GONZÁLEZ GARCÍA, DEL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD DESCRITO CON ANTERIORIDAD C.- LA NULIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA

14 (CATORCE) DE MAYO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE) QUE CELEBRÓ LA SEÑORA ANA RODRÍGUEZ JORDÁN CELEBRADO CON EL SUPUESTO PROPIETARIO HÉCTOR GONZÁLEZ GARCÍA DEL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD YA DESCRITO CON ANTERIORIDAD; DE ANA RODRÍGUEZ JORDÁN D.- LA NULIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 14 (CATORCE) DE MAYO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE) QUE CELEBRÓ LA SEÑORA ANA RODRÍGUEZ JORDÁN CELEBRADO CON EL SUPUESTO PROPIETARIO HÉCTOR GONZÁLEZ GARCÍA DEL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD YA DESCRITO EN LAS PRESTACIONES ANTERIORES; DE TODOS LOS DEMANDADOS E.- LA DESOCUPACIÓN, ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA QUE REALICEN LOS DEMANDADOS DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD DESCRITO EN PRESTACIONES ANTERIORES; F.- EL PAGO DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL VALOR RENTÍSTICO MENSUAL EN EL CUAL RESULTE VALUADO EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, Y QUE YA HE DESCRITO EN PRESTACIONES ANTERIORES MISMO QUE DEBERÁ DE CUANTIFICARSE DESDE FECHA 14 (CATORCE) DE AGOSTO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE) Y HASTA LA FECHA EN LA CUAL REALICE LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL MISMO; G.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

FUNDANDO LO ANTERIOR EN LOS SIGUIENTES HECHOS AL FALLECIMIENTO DE SU HERMANO ASCENCIO RAMOS CANALES FUE NOMBRADO COMO ALBACEA DE DIVERSAS PROPIEDADES DEL MISMO INCLUIDO EL INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN MISMO QUE OCUPÓ SU FINADO HERMANO HASTA LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO EL CUAL SE ENCUENTRA OCUPADO POR ANA RODRÍGUEZ JORDÁN MISMA QUE A SU VEZ LO RENTO DEL SUPUESTO DUEÑO ACTUAL HÉCTOR GONZÁLEZ GARCÍA QUIEN DICE HABER ADQUIRIDO EL INMUEBLE DE LUIS FRANCISCO TORRES VERA A QUIEN MANIFIESTAN SU HERMANO FINADO VENDIO, QUIENES HAN PRESENTADO CONTRATOS DE COMPRAVENTA LOS CUALES SON FALSOS Y QUIEN MANIFIESTA TIENE LOS DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN MENCIÓN, MISMO QUE HA PRESENTADO COMO PRUEBAS EN EL PRESENTE JUICIO POR LO QUE AL ESTAR IMPEDIDO POR TERCEROS PARA DISFRUTAR DEL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y ANTE LA NEGATIVA DE LOS SEÑORES HÉCTOR GONZÁLEZ Y ANA RODRÍGUEZ JORDÁN PARA DEVOLVER EL MISMO, SE VE EN LA NECESIDAD DE DEMANDAR EN LA VÍA Y FORMA EXPUESTA.

EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO; TODA VEZ QUE SE HAN TOMADO LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CERCORARSE DE LA NECESIDAD DE EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A LAS PERSONA QUE CITA EL PROMOVENTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA A EMPLAZAR AL DEMANDADO LUIS FRANCISCO TORRES VERA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA ASÍ COMO DEBERÁN SER PUBLICADOS POR TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA EN TABLA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, EL JUICIO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA, PREVINIÉNDOLE ADEMÁS QUE DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA POBLACIÓN DONDE SE UBICA ESTE TRIBUNAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE SU PARTE, CON EL

APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1.170 Y 1.171 DEL CÓDIGO EN CITA. DEBIÉNDOSE FIJAR POR CONDUCTO DEL NOTIFICADOR DE LA ADSCRIPCIÓN, EN LA TABLA DE AVISOS UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO EN QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

1070.-9, 21 marzo y 6 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 376/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por JUAN RAMOS GALICIA, respecto del inmueble denominado "TIERRA BLANCA" ubicado en términos del pueblo San Bartolo Actopan (hoy también conocido como San Bartolomé Actopan), en el Municipio de Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 129.40 metros con sucesión de Jacinto Badillo Orozco, AL SUR: 185.00 metros con sucesión de Diego García Juárez, AL ORIENTE: 70.30 metros con barranca, y AL PONIENTE: 61.00 metros con ejido, mismo que adquirió mediante contrato de donación pura e irrevocable el día uno (01) de febrero de dos mil once (2011), de su señora madre MANUELA GALICIA GARCÍA también conocida como MANUELA GALICIA DE RAMOS, debido a la regularización de los predios encontrados a los alrededores de dicho inmueble se solicitó al departamento de catastro la verificación de linderos y superficie de la propiedad de mérito quedando de la siguiente manera: ubicado en calle sin nombre, sin número, en el poblado de Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 131.35 metros con Jacinto Badillo Orozco, AL SUR: 189.08 metros con Diego García Juárez, AL ORIENTE: 77.67 metros con barranca, y AL PONIENTE: 66.82 metros con ejido, con una superficie de 10,545.57 metros cuadrados, asimismo, desde la fecha de la celebración del citado contrato la posesión de este bien ha sido de forma pacífica, publica, continua, de buena fe, a título de dueño, dicho bien inmueble no cuenta con adeudos, ni datos registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-VALIDACIÓN ACUERDO DE FECHA NUEVE (09) DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1073.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 119/2018 relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE AUTORIZACION JUDICIAL, el Juez

del Conocimiento dictó auto de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual admitió a trámite la solicitud planteada mediante el cual la parte actora aduce lo siguiente:

1.- Que en el mes de junio del año dos mil dos, el C. ANASTACIO MARTINEZ VICTORIA, y la promovente C. ARNULFA GARDUÑO ACEVEDO, decidimos vivir en unión libre y establecimos nuestro domicilio en el bien conocido en el Poblado de Cabecera de Indígenas, Segundo Cuartel, Municipio de Donato Guerra, Estado de México, de nuestra relación procreamos a nuestra menor hija LIZ AYLIN MARTINEZ GARDUÑO, tal y como lo acredito con su Acta de Nacimiento Certificada de mi menor hija y que agrego como (ANEXO UNO), así mismo agrego Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de mi menor hija LIZ AYLIN MARTINEZ GARDUÑO, (ANEXO DOS). 2.- Que durante nuestra relación de concubinato, mi concubino siempre se hizo cargo de los gastos económicos de nuestra familia, ya que el tiene el oficio de empleado y se dedica a la construcción y su oficio es de albañil, sin embargo en el mes de diciembre del año dos mil doce, salió a trabajar a la Ciudad de México y posteriormente solo regreso para llevarse sus cosas y documentos personales y me dijo vía telefónica que no me preocupara que el se iba a hacer cargo de nuestra menor hija y de la promovente que estaría en contacto con la promovente para depositarme dinero quincenalmente, sin embargo posteriormente solo me llamaba por teléfono sin que nos apoyara económicamente de ningún tipo, es así que aproximadamente en el mes de junio del año dos mil trece, que la promovente perdí todo contacto con el Progenitor de mi menor hija, hasta la fecha desconozco su paradero ya que tiene más de cuatro años que no lo vemos mi menor hija y yo, situación que saben y les consta a los C. C. LEONILA VICTORIA GARDUÑO, GUILLERMO GARDUÑO ACEVEDO Y C. RENATA MENCHACA MARÍN. Agregando a su Señoría, que la suscrita soy originaria y vecina de Cabecera de Indígenas, Segundo Cuartel, Municipio de Donato Guerra, Estado de México, domicilio en el que actualmente vivo con mi menor hija LIZ AYLIN MARTINEZ GARDUÑO, lo acredito con el Acta de Nacimiento de mi menor hija (ANEXO UNO), así como con la Credencial de Elector de la promovente y que agrego en copia simple (ANEXO TRES), así mismo, que mi menor hija LIZ AYLIN MARTINEZ GARDUÑO, actualmente cursa el Sexto Grado de Primaria, en la Escuela Primaria Fray Bartolomé de las Casas, ubicada en la Cabecera Municipal de Donato Guerra, Estado de México, lo acredito con la Constancia de estudios dada a mi favor (ANEXO CUATRO). 3.- Que actualmente la promovente trabajo por mi cuenta como empleada con la finalidad de sacar adelante a mi menor hija, por lo que ahora que tengo la oportunidad de llevar a mi menor hija a un viaje recreativo a los Ángeles California en los Estados Unidos de Norte América, hospedándonos en el domicilio siguiente: Estado de California, Número 225 W Los Ángeles D. R A P T 13 Vista C A 92083, de los Estados Unidos de Norte América.

Sin embargo cuando la suscrita acudí a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de México, con la finalidad de tramitar el Pasaporte de mi menor hija, por lo que me dijo la encargada que se necesita la autorización del Padre o bien dadas las circunstancias la autorización del Juez Familiar o Civil para que se autorice la salida del País de mi menor hija LIZ AYLIN MARTINEZ GARDUÑO, y así poder hacer los trámites correspondientes. De esta Autoridad Judicial, la Autorización Judicial para que mi menor hija LIZ AYLIN MARTINEZ GARDUÑO, pueda salir de nuestro País, a un viaje recreativo a los Ángeles California en los Estados Unidos de Norte América, en compañía de la promovente C. ARNULFA GARDUÑO ACEVEDO, siendo la salida el día a partir del día diez de marzo del año en curso y regresando a nuestro País el día veinte de abril del año en curso, permaneciendo en el extranjero por un lapso de un mes, precisamente en la Ciudad de los Ángeles California en los Estados Unidos de Norte América, lo anterior de conformidad en lo peticionado, y por acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó notificar la

presente por medio de edictos a ANASTACIO MARTINEZ VICTORIA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a dar contestación a la vista planteada con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial:

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de marzo de dos mil dieciocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1063.- 9, 21 marzo y 6 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

Que en el expediente número 54/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por ARACELI REYNA FIGUEROA, mediante auto de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el dos de enero de mil novecientos ochenta y siete, con el señor FILEMON GUILLEN NIETO, adquirió el predio ubicado en CALLE PARQUE DE GRANADA, SIN NUMERO, EN INTERLOMAS EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie aproximada de 1,207.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 26.78 metros y linda con PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN; Al Este: 15.79 metros y colinda con LOTE 13; 17.71 y 12.37 metros COLINDA CON LOTE 11; Al Sur: 6.26 metros y colinda con LOTE 1; Al Oeste: 9.22, 11.17, 21.94, 13.62, 12.64, 8.18 y 12.84 metros y linda con CALLE PARQUE DE GRANADA; acto jurídico que genero su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1072.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Hago saber a quién pudiera tener mejor derecho:

Que en el expediente el número 127/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por Edgar Pedraza Rico; respecto del bien inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, Colonia San José del Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.50 metros con calle Francisco Villa; AL SUR: 14.50 metros con Rodolfo Saveedra Islas; AL ORIENTE: 72.80 metros con Luis

Díaz Camacho; AL PONIENTE: 72.80 metros con Luis Gustavo Somera Domínguez, el predio cuenta con una superficie aproximada de 1,055.60 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

1057.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

LUIS AGUIRRE VALERIANO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 140/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TLALTENCO", ubicado en Calle de la Luz, sin número, en el Poblado de Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha 29 de junio de 2007, celebró contrato de compraventa con el señor José de Jesús Alarcón Pérez, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 16.88 metros, colinda con AMALIA RIVAS VÁZQUEZ y la segunda de 4.00 metros, colinda con servidumbre de paso que comunica con Calle de la Luz; AL SUR: 20.70 metros, colinda con LUIS AGUIRRE VALERIANO; AL ORIENTE: 20.18 metros, colinda con PROPIEDAD PRIVADA, y; AL PONIENTE 19.74 metros, colinda con MARCELINO VALENCIA; con una superficie aproximada de 414.84 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS".

OTUMBA, MÉXICO, VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1069.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CONTRA JORGE ANTONIO VALENTIN SANTILLAN, EXPEDIENTE 966/2014, LA C. JUEZA CUADRAGESIMO QUINTO DE LOS CIVIL ORDENÓ: "MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO... se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda,....Notifíquese.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO...se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer toda vez que la parte demandada no desahogo la vista ordenada en auto de fecha siete de diciembre del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por perdido su derecho para hacerlo, por no haber ejercitado dentro del término concedido para ello... para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble consistente en la VIVIENDA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233), DEL LOTE VEINTIUNO (21), DE LA MANZANA (14), DE LA CALLE JARDIN DE PRIMAVERA, PROTOTIPO "CEDRO", DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN", SEGUNDA ETAPA, COLONIA HACIENDA DEL JARDIN TAMBIEN IDENTIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL JARDIN II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, MENOS EL VEINTE POR CIENTO, cantidad que da por resultado la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., anunciándose por medio de edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA PRENSA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DIAS HÁBILES, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para la segunda almoneda, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en un periódico de mayor circulación en ese lugar y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por una sola ocasión, debiendo de mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos Cinco Días hábiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligencia. NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO, que autoriza y da fe. Doy fe."-México, Ciudad de México a 13 de FEBRERO de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.

1051.- 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A: Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín.

En el expediente 623/2016 de este Juzgado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso para obtener medidas provisionales en caso de ausencia respecto de Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, tramitado por Carmen Velázquez Vázquez, Fernando Velázquez Vázquez y Wulfrano Velázquez Arellano, obra en auto del trece de febrero de dos mil dieciocho, que ordena llamar al procedimiento a Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín por las siguientes razones:

Hechos sucintos de la solicitud. Durante la vigencia de la sociedad conyugal formada con motivo del matrimonio entre la que se llama al proceso y progenitor de los solicitantes, Hortencia

Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín promovió diligencias de información de dominio de las que conoció el Juzgado Primero Civil de Tenango del Valle, México, bajo el número de expediente 207/1997, respecto del terreno identificado como el "El Cornejal" con clave catastral 06 927 021 01 00 0000 del poblado de San Andrés Ocotlán Calimaya, Estado de México, por resolución judicial del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y siete, la señora Hortencia Dolores Vázquez Olguín fue declarada sin perjuicio de terceros como propietaria del citado inmueble, con una superficie total de 9,840 metros cuadrados, con las medidas al norte: 71 metros con camino a la concepción; al sur: 99 metros con carretera a Calimaya; al oriente: 80 metros con carretera a Toluca-Ixtapan; al poniente: 166 metros con Joaquín López.

Fue protocolizada la resolución en instrumento notarial 7,751 del veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

De la unión entre Wulfrano Velázquez Arellano y la que se llama al Procedimiento Judicial se procrearon dos hijos Carmen Velázquez Vázquez y Fernando Velázquez Vázquez sin tener más descendientes.

El diez de Febrero de mil novecientos noventa y tres en autos del expediente 1285/1993 fue decretada la disolución del vínculo matrimonial entre Wulfrano Velázquez Arellano y Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, desde entonces se ignoraba el paradero de la que se llama al procedimiento, en dicho proceso de divorcio se le emplazó por medio de edictos.

En sentencia del ocho de julio de mil novecientos noventa y seis fue decretada la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal y así nombrado judicialmente Wulfrano Velázquez Arellano como depositario del único bien inmueble que formó parte de la sociedad conyugal, se le adjudicó por partes iguales, constituyéndose en condueños.

Dado a más de veinte años que se desconoce el lugar donde está Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, en el Procedimiento Judicial en que se actúa se solicita se nombre a un representante legal, nombrando a Carmen Velázquez Vázquez.

Debido a que lo único que conforma el patrimonio de la que se llama al procedimiento es el 50% de los derechos de propiedad respecto del inmueble que comparte Wulfrano Velázquez Arellano, aclarando que las medidas provisionales que con el escrito de solicitud inicial no contempla el nombramiento de depositario respecto del predio en cita ya lo es Wulfrano Velázquez Arellano y es quien administra el bien común, por ser dueño y por detentar la posesión material de citado inmueble.

Con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este edicto se llama al procedimiento a Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, que contiene una relación sucinta de la solicitud, y publicados por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá como lo establece el artículo 4.349 del Código Civil del Estado de México. Debiéndose fijar además por conducto de la Notificadora de este Juzgado, en la tabla de avisos una copia íntegra del auto de mérito, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciocho, doy fe, Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel, Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.

Validación: Por auto del trece de febrero de dos mil dieciocho se ordenó su publicación; Licenciada en Derecho Martha Filiberta Pichardo Esquivel, Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Doy fe.-Rúbrica.

1060.- 9, 21 marzo y 6 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

Que en el expediente número 81/18, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio promovido por OLIVIA GARCÍA ALMONASI, mediante auto de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con el señor LEONARDO SÁNCHEZ AVALOS, adquirió el terreno ubicado en la Avenida Lomas Anáhuac sin número, Colonia Lomas Anáhuac, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie aproximada de 51,519.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 13.39 metros con Avenida Lomas Anáhuac; AL NOROESTE: 11.09 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 9.99 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 6.44 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 9.72 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 15.95 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 7.52 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 6.48 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 6.53 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 13.00 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 9.24 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 8.87 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 10.01 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 5.98 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 4.60 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 8.35 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 7.56 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 6.91 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 5.50 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 16.69 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 2.79 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL NORESTE: 5.05 metros con Av. Lomas Anáhuac; AL SURESTE: 32.98 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 26.31 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 29.79 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 38.71 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 3.00 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 33.36 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 35.11 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 31.80 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SURESTE: 46.79 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SUROESTE: 43.03 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SUROESTE: 19.07 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SUROESTE: 47.55 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SUROESTE: 43.15 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL SUROESTE: 27.49 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 51.79 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 51.22 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 35.51 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 35.07 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 25.74 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 20.17 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 20.66 metros con Leonardo Sánchez Avalos; AL NOROESTE: 19.10 metros con Leonardo Sánchez Avalos; acto jurídico que generó su derecho a poseer el

inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueña y en carácter de propietaria, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe; hechos que les consta a los señores Francisco Javier Guillen Anguiano, Lucy Romano Farca y Benjamín Farca Misrahy, quienes son vecinos del lugar; por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-DOY FE.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1075.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 874/2014 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA antes SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ARROYO RODRIGUEZ JUAN MANUEL Y DE LA ROSA PORTILLA YOLANDA, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL manda a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el CONJUNTO HABITACIONAL GEOVILLAS DE LA ASUNCIÓN, UBICADO EN CALLE BAHIA DE TODOS LOS SANTOS SIN NÚMERO, CONDOMINIO ONCE, FRACCIÓN B, LOTE 13, VIVIENDA TIPO POPULAR 1297, COLONIA SAN JUAN TLALPIZAHUAC, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, . . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad,...

EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEL JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DE LA TESORERÍA, Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS SIETE DÍAS HÁBILES.- SE CONVOCAN POSTORES.-MÉXICO, D.F., A 22 DE FEBRERO DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

1066.- 9 y 22 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
FE DE ERRATAS**

C. LUCIA MAGDALENA PACHECO ARRIAGA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 217250/254/2017, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 18, DE LA MANZANA 5, CALLE PRIMERA AVENIDA, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO. INMUEBLE EN

EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO PUBLICAR EN LA "GACETA DE GOBIERNO" DE FECHAS 07, 12 Y 15 DE FEBRERO DE 2018, DICE: AL NORTE: 09.03 METROS CON LOTE 6; AL ORIENTE: 15.90 METROS CON LOTE 19; AL PONIENTE: 15.67 METROS CON LOTE 17.; **DEBE DECIR:** AL NORTE: 09.03 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 15.90 METROS CON JUANA GONZALEZ; AL PONIENTE: 15.67 METROS CON PEDRO BRISEÑO.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. OFICINA REGISTRAL TEXCOCO.-MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

182-B1.-9 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ante mi fe por escritura pública número dos, de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, otorgada por los señores **MANUEL PÉREZ MONDRAGÓN Y ANA ELENA PÉREZ MONDRAGÓN**; reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESÚS SÁNCHEZ BERNAL**, además que el señor **MANUEL PÉREZ MONDRAGÓN**, aceptó y protestó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días.

Huixquilucan, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO

1058.-9 y 21 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 09 de Febrero del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,894** volumen **440** del protocolo a mi cargo en fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CONCEPCION GUZMAN CRUZ**, que otorgan las señoras **ROSA ELBA FLORES GUZMÁN, BRENDA OLIVA FLORES GUZMÁN Y ADUNIA FLORES GUZMÁN**, en su carácter de presuntas herederas legítimas como hijas de la de cujus.

Las presuntas herederas las señoras **ROSA ELBA FLORES GUZMÁN, BRENDA OLIVA FLORES GUZMÁN Y ADUNIA FLORES GUZMÁN**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **CONCEPCION GUZMAN CRUZ**, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen

conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **CONCEPCION GUZMAN CRUZ**, actas de nacimiento, con que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO

185-B1.-9 y 21 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 59,707 del Volumen 1141, de fecha 02 de Marzo del 2018, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO BAHENA OCAMPO TAMBIÉN CONOCIDO COMO ANTONIO BAENA OCAMPO Y ANTONIO BAHENA**, que formalizan como presuntos herederos: los señores TERESA SOTO PÉREZ, DAVID, HERIBERTO Y JOSÉ GUADALUPE, TODOS ÉSTOS ÚLTIMOS DE APELLIDOS BAHENA SOTO, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión, y **LOS DOS ÚLTIMOS REPRESENTADOS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR DAVID BAHENA SOTO, QUIEN ÁDEMÁS COMPARECIÓ POR SU PROPIO DERECHO**, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento del de cujus, con las partidas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a 02 de marzo de 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

188-B1.-9 y 21 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129700, de fecha 15 de febrero del año 2018, los señores RAUL CEBALLOS CARRION, SERGIO CEBALLOS CARRION, MAGALI CEBALLOS CARRION, OMAR CEBALLOS CARRION Y LUZ AURORA CARRION REYES, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de BRIGIDO RAUL CEBALLOS MONTOYA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.



Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

414-A1.-9 y 21 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 34,463, Volumen DCIII, de fecha 13 de febrero del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de J. MERCED RODRÍGUEZ PAREDES a solicitud de MA. FRANCISCA CUEVAS VÁZQUEZ, GABRIEL RODRÍGUEZ CUEVAS, HUGO RODRÍGUEZ CUEVAS, OMAR RODRÍGUEZ CUEVAS, EDGAR RODRÍGUEZ CUEVAS, DAVID RODRÍGUEZ CUEVAS Y TONATIUH RODRÍGUEZ CUEVAS, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 6 de marzo del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

12-C1.-9 y 21 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 59,609, del volumen 1139, de fecha 22 de febrero del año 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MODESTA TORREZ BENITEZ también conocida como MODESTA TORRES BENITEZ, MODESTA TORRES DE MARTINEZ y MODESTA TORREZ**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **ROBERTO, RAUL, VICTOR y ALFREDO, TODOS ELLOS DE APELLIDOS MARTINEZ TORRES**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, acreditando su entroncamiento, con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de la cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de febrero de 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.  
187-B1.-9 y 21 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 34,417, Volumen DCVII, de fecha 30 de enero del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de CLARA ALBERTO HERNÁNDEZ a solicitud de ALEJANDRO ORTEGA ROSAS en su carácter de cónyuge supérstite y MARCO ANTONIO ORTEGA HERNÁNDEZ, ERNESTO ORTEGA HERNÁNDEZ Y JUAN MANUEL ORTEGA HERNÁNDEZ, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 6 de marzo del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO

11-C1.-9 y 21 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 129,680, del 12 de febrero de 2018, la señora LAURA IVON LEYVA NAVARRO en ejercicio de la patria potestad de sus hijas VIRIDIANA y ROMINA, ambas de apellidos GALÁN LEYVA, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS GALÁN URIBE en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 14 de febrero del año 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

415-A1.-9 y 21 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Publica número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 24692 de fecha 13 de diciembre del año 2017, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores **MARGARITA MAYEN CAVITA y CARLOS ALBERTO MONROY MAYEN COMO CAUSAHABIENTES EN LA SUCESIÓN DE VIRGINIA CAVITA CONTRERAS Y LA PRIMERA TAMBIÉN POR SU PROPIO DERECHO Y LAS**

**SEÑORAS CONCEPCIÓN MAYEN CAVITA, MARIA LORETO GLORIA MAYEN CAVITA y ROSA MARIA MAYEN CAVITA**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GREGORIO MAYEN MARTINEZ**, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 06 de febrero de 2018.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

425-A1.-9 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 02 de Marzo del 2018.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 17,936** volumen **441** del protocolo a mi cargo en fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **BRAULIO SALAZAR**, que otorgan los señores, **MARIA ELENA CORTAZAR JIMENEZ, BRAULIO SALAZAR CORTAZAR Y JESUS ADRIAN SALAZAR CORTAZAR**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus respectivamente.

Los presuntos herederos los señores **MARIA ELENA CORTAZAR JIMENEZ, BRAULIO SALAZAR CORTAZAR Y JESUS ADRIAN SALAZAR CORTAZAR**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **BRAULIO SALAZAR**, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **BRAULIO SALAZAR**, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N°. 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

186-B1.-9 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 34,483 Volumen DCIII, de fecha 17 de febrero del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **POMPEYO LARA HERNÁNDEZ y MA. GUADALUPE DÍAZ DE LEÓN CORTEZ** a solicitud de **CARLOS LARA DÍAZ DE LEÓN, MINERVA LARA DÍAZ DE LEÓN y KARINA LARA DÍAZ DE LEÓN** en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 6 de marzo del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ  
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

10-C1.-9 y 21 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, 123 y 124 de la Ley del Notariado y 66 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número **9,505** de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **EULALIA GARCÍA MOYA**, a solicitud del señor **MARIO MARTÍNEZ ALATORRE**, en su calidad de cónyuge supérstite y a su vez en su carácter de único y universal heredero y albacea. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que existe disposición testamentaria a nombre de la autora de la sucesión y a petición de parte interesada.

Tepotzotlán, Estado de México, 22 de febrero del 2018.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 138 DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

417-A1.-9 y 21 marzo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **26,108** del Volumen **618**, firmada el día 2 de Febrero de 2018, se

inició a solicitud de los señores **CÉSAR MANUEL COLÍN TELLEZ, LUIS OSCAR COLÍN TELLEZ por su propio derecho y en representación de JOSUHE COLÍN TELLEZ, RAÚL GILBERTO COLÍN Y SALVADOR SANCHEZ COLIN**, en su carácter de descendientes en línea recta y descendientes consanguíneos en primer grado respectivamente, el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MA DE LOS ANGELES COLIN TELLEZ**, quien falleció el día 04 de Agosto del año 2017.

2018. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 06 de febrero del año

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 99  
DEL ESTADO DE MEXICO.

420-A1.-9 y 21 marzo.



Contraloría  
Dirección de Responsabilidades Administrativas

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**Expediente: Q-075/2016**

**SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo sexto, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, vigentes en términos del artículo transitorio noveno, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Decreto 207 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se notifica a la C. Laura Nallily González García, Presidenta Municipal Sustituta de Coacalco de Berriozábal, México, Administración 2013-2015, extracto de la resolución del veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

Primero.- Se determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria de la C. Laura Nallily González García, Presidenta Municipal Sustituta de Coacalco de Berriozábal, México, Administración 2013-2015 (...) se le impone sanción de Amonestación, en términos del considerando V de la presente resolución.-----

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos. Rúbrica.



1062.-9 marzo.



## INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TENANCINGO



Explicando que son personas honestas y comprometidas con la tarea de promover el deporte y que sin duda sabrán sumarse a la labor de este organismo luchando por impulsar al deporte de este municipio.

Por lo que si no tienen ningún inconveniente solicita sírvase levantar la mano quien esté de acuerdo con la propuesta de la C. Alejandra Escobar Vásquez Directora del IMCUFIDET.

Después de haber levantado la mano, el punto marcado con el número cinco ha sido aprobado por mayoría de votos.

### ❖ RESPECTO AL ORDEN DEL DIA MARCADO CON LA FRACCION VI

Concerniente al punto marcado con el número seis de la orden del día, y en palabras del Presidente de la Junta Directiva, se sirve proponer como representante jurídico y legal a la C. Alejandra Escobar Vásquez para ejercer actos de procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses del organismo al que dirige, así como representar legal y jurídicamente a este organismo en los litigios en que este sea parte, facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros mediante carta poder u oficio para la debida representación legal y jurídica del mismo y propuesta y en su caso aprobación de la solicitud al Ayuntamiento de Tenancingo 2016-2018 para que se faculte al contralor interno del ayuntamiento de Tenancingo para desempeñar las funciones contenidas en el artículo 112 de la ley orgánica municipal, dentro de este Instituto.

Por lo que solicito de no haber inconveniente sirvan levantar la mano quien esté de acuerdo con los nombramientos del representante jurídico y la propuesta para someter al ayuntamiento de Tenancingo faculte al contralor del ayuntamiento de Tenancingo para desempeñar las funciones contenidas en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal, dentro de este Instituto.

Después de haber sometido a votación levantado la mano, el punto marcado con el número seis ha sido aprobado por mayoría de votos.

Por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

Una vez que se sometió a votación el punto número seis, se aprueba por mayoría de votos, se instruye solicitar al H. Ayuntamiento de Tenancingo 2016-2018, faculte al Contralor Municipal del Ayuntamiento de Tenancingo 2016-2018, para que haga las funciones de Contralor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo y lo faculte para desempeñar las funciones contenidas en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal; así como la facultad para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores públicos e imponer las sanciones disciplinarias en termino de lo dispuesto por el artículo 44,47,49 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

No habiendo otro asunto que tratar, agradeciendo la asistencia a esta Junta Directiva de Consejo, siendo las dieciocho horas del día Miércoles 23 de Agosto de dos mil diecisiete, se da por concluida la primer sesión ordinaria de consejo y se cierra la presente acta firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los usos y fines legales a que haya lugar.

### RÚBRICAS PRESIDENTE

**MTRO. ROBERTO ESPIRIDION SANCHEZ POMPA  
(RÚBRICA).**

### SECRETARIO

**LIC. VICTOR JORGE LUGO GONZALEZ  
(RÚBRICA).**

### VOCAL

**PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ  
(RÚBRICA).**

### VOCAL

**C. EVA MAGNOLIA CAMACHO GONZALEZ  
(RÚBRICA).**

### SECRETARIO TECNICO

**C. ALEJANDRA ESCOBAR VÁSQUEZ  
(RÚBRICA).**

### VOCAL

**C. ELIZABETH CAYETANA SÁNCHEZ GARCÍA  
(RÚBRICA).**

### VOCAL

**C. IRMA TAIDE AYALA DOMINGUEZ  
(RÚBRICA).**

### VOCAL

**C. JORGE OSCAR CALVO SANDOVAL  
(RÚBRICA).**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 6 de marzo de 2018

## CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **2ª Sesión Extraordinaria** 2018 de la Asamblea General del COPLADEM, programada para el próximo 12 de marzo del año en curso a las **10:45 horas, Sala de Juntas “Sentimientos de la Nación” Secretaría General de Gobierno, sito en calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 204, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México**, a desarrollarse bajo el siguiente:

### PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

I.	<b>Lista de asistencia y declaratoria de quórum.</b>
II.	<b>Lectura y aprobación del orden del día.</b>
III.	<b>Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Informe del Dictamen de los Estados Financieros de la Dirección General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, correspondiente al ejercicio 2017, a cargo del despacho externo.</li> <li>b) Informe del Dictamen de los Estados Financieros de la Dirección General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, correspondiente al ejercicio 2017, a cargo del Comisario.</li> <li>c) Autorización para la publicación de los Estados Financieros de la Dirección General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, correspondiente al ejercicio 2017.</li> </ul>
IV.	<b>Término y clausura de la sesión.</b>

### ATENTAMENTE

**ADOLFO XAVIER ZAGAL OLIVARES**  
DIRECTOR GENERAL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA  
(RÚBRICA).



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. GUADALUPE JARA GRANADOS, solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de la partida 207 volumen 251, libro primero, sección primera, de fecha 12 de agosto de 1974, mediante folio: 49.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO CUYAS CARACTERÍSTICAS FUERON LAS SIGUIENTES: A) FIDEICOMITENTE “IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- B) FIDUCIARIO “BANCO DE COMERCIO”, S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.- C) FIDEICOMISARIOS, EN PRIMER LUGAR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR: CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. MATERIAL DEL FIDEICOMISO UN MIL LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SECCIÓN SEGUNDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, SECCIÓN SEGUNDA MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 24, MANZANA 43.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 1.-

AL SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 23.-

AL SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON MONTE OLIMPO.-

AL NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON ANDADOR.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 19 de febrero de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. PORFIRIO AGUILAR MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TERESO AGUILAR GUTIÉRREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 275 Volumen 35 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de Septiembre de 1963, mediante folio de presentación No. 34 BIS.

EL SUSCRITO LICENCIADO GERMAN BAZ, JUEZ CIVIL CONSTITUCIONAL DE PRIMERA INSTANCIA Y TENEDOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO PROCEDE A INSCRIBIR EL LEGAJO EN EL QUE CONSTA EL NÚMERO DE MANZANAS Y LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, S. DE R.L. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN LA JURISDICCIÓN DE ESTE DISTRITO, CUYA INSCRIPCIÓN FUE SOLICITADA POR LOS SEÑORES SAMUEL GRANDE FLORES Y PIEDAD HUEZO DE TORTOLERO, SEGÚN ESCRITO DE 30 DE AGOSTO PRÓXIMO PASADO. PRESENTADO EL PLANO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL GERENTE GENERAL DE LAS OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO INGENIERO ANDRÉS GARCÍA QUINTERO, ASÍ COMO COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y GERENTE GENERAL DEL OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO CON FACULTADES DELEGADAS DEL C. TITULAR DE ESTA SECRETARIA Y POR LA OTRA LOS C.C. PIEDAD HUEZO DE TORTOLERO Y SAMUEL GRANDE FLORES EN REPRESENTACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO YA MENCIONADO DICHO INMUEBLE FORMA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, TLALNEPANTLA Y QUE FUE EXPROPIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 9 DE FEBRERO DEL PRÓXIMO PASADO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 13 DEL MISMO MES EN EL NÚMERO 13 DEL TOMO CXI. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 9, MANZANA 79, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 40.00 MTS. CON LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA.-

AL SUR: 40.00 MTS. CON LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA.-

AL ORIENTE: 12.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.-

AL PONIENTE: 12.50 MTS. CON LOTE 26 DE LA MISMA MANZANA.-

SUPERFICIE DE: 500.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de marzo de 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



Secretaría de Seguridad.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Toluca de Lerdo, México, a 28 de febrero de 2018.

**Oficio Número: 202L20400/CI/SVT/DR/0093/2018**  
**Procedimiento: Manifestación de Bienes.**

**CC. OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ COVARRUBIAS, JULIO MÉNDEZ DE LA ROSA, VERÓNICA FLORES PACHECO, MA. BENITA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y JUAN CARLOS MANZANO MENDOZA.**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción IV, 3 fracción V, 52 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; numerales Primero fracción V del Acuerdo Delegatorio del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual delega a servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, actualmente Secretaría de Seguridad, atribuciones en materia de responsabilidades administrativas, control y evaluación, entre otras, exceptuando aquellas atribuciones de determinación que concluyan el procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria y resarcitoria, las de ordenar el inicio de acciones de control y evaluación, y las de emitir los informes de estas últimas, cuyo ejercicio se delega exclusivamente en el Titular del citado Órgano de Control Interno; Noveno Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete; y Decreto número 244 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se crea la Secretaría de Seguridad del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete; sírvanse comparecer en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA VALLE DE TOLUCA, DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, ubicadas en Calle Sierra de Ixtlán, No. 1006, esquina Oaxaca, Colonia Benito Juárez, el día y hora que a continuación se enuncia:

SERVIDORES PÚBLICOS OMISOS Y/O EXTEMPORÁNEOS EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR CONCLUSIÓN O BAJA DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:

NO.	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	FECHA DE BAJA	TÉRMINO PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA	DÍA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
1.	CI/SSC-SVT/MB/156/2016	JULIO MÉNDEZ DE LA ROSA	29/02/2016 OMISO	01/03/2016 AL 29/04/2016	23 DE MARZO DE 2018. 10:00 Hrs.
2.	CI/SSC-SVT/MB/017/2017	OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ COVARRUBIAS	23/05/2016 OMISO	24/05/2016 AL 22/07/2016	23 DE MARZO DE 2018. 11:00 Hrs.
3.	CI/SSC-SVT/MB/012/2017	VERÓNICA FLORES PACHECO	15/06/2016 EXTEMPORÁNEO	16/06/2016 AL 14/08/2016	23 DE MARZO DE 2018. 12:00 Hrs.
4.	CI/SSC-SVT/MB/045/2017	MA. BENITA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	06/09/2016 OMISO	07/09/2016 AL 05/11/2016	23 DE MARZO DE 2018. 13:00 Hrs.
5.	CI/SSC-SVT/MB/025/2018	JUAN CARLOS MANZANO MENDOZA	20/01/2017 OMISO	21/01/2017 AL 20/03/2017	23 DE MARZO DE 2018 14:00 Hrs.

A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que: No presentaron ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su **Manifestación de Bienes por conclusión o baja del empleo, que desempeñaban**, en los términos que señala la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios,



esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del mismo, no obstante encontrarse obligados a ello, por haber desempeñado funciones de seguridad, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, actualmente Dirección General de Prevención y Reinserción Social, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, ahora, Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Consecuentemente, se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos **42 fracción XIX**, en relación con el **79 párrafo segundo, inciso a)**, y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

#### LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

**ARTÍCULO 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCIÓN XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes y la Declaración de intereses en los términos que señala la Ley.

**ARTÍCULO 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes y Declaración de intereses, ante los órganos competentes en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

#### PÁRRAFO SEGUNDO.

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**ARTÍCULO 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

**FRACCIÓN II.** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión o baja del empleo, cargo o comisión.

Cabe destacar que a sus expedientes se integran los siguientes documentos, de los que deriva su presunta responsabilidad: **A).-** Copia constatada de los oficios números **210094000/2696/2016**, **210094000/3488/2016**, **210094000/5172/2016** y **210094000/2088/2017**, de fecha trece de julio, dos de septiembre, y uno de diciembre, todos del año dos mil dieciséis y ocho de junio del año dos mil diecisiete, mediante los cuales el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones, de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remitió a esta instancia administrativa, documentación soporte de los servidores o ex servidores públicos omisos y/o extemporáneos, que, de acuerdo a sus registros, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por alta y Declaración de Interés y/o baja; **B)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlistan los nombres de los referidos, en los que se puede observar que fueron omisos y/o extemporáneos, en el cumplimiento de la presentación de su manifestación de bienes por baja; **C).-** Copia constatada de los antecedentes laborales y de los Formatos Únicos de Movimientos de Personal, remitidos mediante los oficios números DA/5092/2016, DA/6639/2016, DA/0472/2017 y DA/5343/2017 de fecha treinta y uno de agosto y treinta y uno de octubre, ambos del año dos mil dieciséis, y veinticinco de enero y ocho de junio, ambos del año dos mil diecisiete, suscritos por el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, actualmente Dirección General de Prevención y Reinserción Social, en los que se observan incluidos los nombres de los ex servidores públicos aludidos, de los que se desprende su Registro Federal de Contribuyentes, fecha de baja, domicilio, sueldo quincenal y puesto funcional; **D).-** Formato Único de Movimientos de Personal, a nombre de los aludidos ex servidores públicos, donde se describe su Registro Federal de Contribuyentes y fecha de baja.

No omito manifestarles que tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a su interés convenga, por sí o por medio de defensor. Apercibidos que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Del mismo modo, se les comunica que los expedientes antes citados, se encuentran a su disposición en la Subcontraloría mencionada, para su consulta, **debiendo presentarse con identificación oficial y su último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE

L.A.E. MARTHA PATRICIA VILLEGAS OLAVARRÍA  
SUBCONTRALORA VALLE DE TOLUCA  
(RÚBRICA).

**CONVOCATORIA****Atizapán de Zaragoza, Edo de Mex. 08 de marzo de 2018**

Con fundamento en los artículos **28, 29** y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como en los artículos **49, 50, 51, 53** y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración del “Condominio Estratus”, Condominio independiente y autónomo localizado en la calle Lago Ness S/N Manzana 13, Lote 9, Fraccionamiento Lago Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS** que tendrá verificativo el día **25 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, a las **9:00 horas**, en el **jardín que se encuentra a lado de la oficina de la administración, en la entrada del condominio citado**, para tratar los asuntos que se establecen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Presentación y en su caso, aprobación del Informe que rinde la Administración del “Condominio Estratus”, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;
2. Presentación a los condóminos de los nuevos miembros que integran la mesa directiva de la **“ASOCIACION CONDOMINIO AQUA”, A.C.**
3. Presentación, discusión, y, en su caso, aprobación del Presupuesto Anualizado de Ingresos, Gastos e Inversiones para el año 2018;
4. Designación de los integrantes del Comité de Vigilancia;
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ratificación de la **“ASOCIACION CONDOMINIO AQUA”, A.C.**, como Administradora del “Condominio Estratus”;
6. Designación de delegados especiales;
7. Redacción, lectura, discusión y en su caso aprobación de la presente Acta de Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, la **presente surtirá efectos de SEGUNDA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **9:30 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

En caso de no reunirse el quórum en segunda convocatoria, la **presente surtirá efectos de TERCERA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **10:00 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

Se les recuerda a los Condóminos del “Condominio Estratus” que para el caso de que no puedan asistir personalmente, podrán hacerse representar mediante carta poder firmada ante dos testigos, considerando que las determinaciones válidamente tomadas por la Asamblea obligan aún a los ausentes y disidentes.

La presente Convocatoria se coloca en lugares visibles del inmueble conocido como **“CONDOMINIO ESTRATUS”**, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“CONDOMINIO ESTRATUS”**  
Por su administrador  
**ASOCIACION CONDOMINIO AQUA, A.C.**  
Por:

---

**Jessica Lorena García González**  
Presidente de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

---

**Víctor Manuel Fuentes Arenas**  
Secretario de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

**CONVOCATORIA**

Atizapán de Zaragoza, Edo de Mex. 08 de marzo de 2018

Con fundamento en los artículos **28, 29** y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como en los artículos **49, 50, 51, 53** y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración del "Condominio Gelare", Condominio independiente y autónomo localizado en la calle Lago Ness S/N Manzana 13, Lote 10, Fraccionamiento Lago Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS** que tendrá verificativo el día **25 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, a las **9:00 horas**, en el **jardín que se encuentra a lado de la oficina de la administración, en la entrada del condominio citado**, para tratar los asuntos que se establecen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Presentación y en su caso, aprobación del Informe que rinde la Administración del "Condominio Gelare", por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;
2. Presentación a los condóminos de los nuevos miembros que integran la mesa directiva de la **"ASOCIACION CONDOMINIO AQUA", A.C.**
3. Presentación, discusión, y, en su caso, aprobación del Presupuesto Anualizado de Ingresos, Gastos e Inversiones para el año 2018;
4. Designación de los integrantes del Comité de Vigilancia;
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ratificación de la **"ASOCIACION CONDOMINIO AQUA", A.C.**, como Administradora del "Condominio Gelare";
6. Designación de delegados especiales;
7. Redacción, lectura, discusión y en su caso aprobación de la presente Acta de Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, la **presente surtirá efectos de SEGUNDA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **9:30 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

En caso de no reunirse el quórum en segunda convocatoria, la **presente surtirá efectos de TERCERA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **10:00 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

Se les recuerda a los Condóminos del "Condominio Gelare" que para el caso de que no puedan asistir personalmente, podrán hacerse representar mediante carta poder firmada ante dos testigos, considerando que las determinaciones válidamente tomadas por la Asamblea obligan aún a los ausentes y disidentes.

La presente Convocatoria se coloca en lugares visibles del inmueble conocido como **"CONDOMINIO GELARE"**, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**"CONDOMINIO GELARE"**  
Por su administrador  
**ASOCIACION CONDOMINIO AQUA, A.C.**  
Por:

---

**Jessica Lorena García González**  
Presidente de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

---

**Víctor Manuel Fuentes Arenas**  
Secretario de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

**CONVOCATORIA****Atizapán de Zaragoza, Edo de Mex. 08 de marzo de 2018**

Con fundamento en los artículos **28, 29** y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como en los artículos **49, 50, 51, 53** y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración del “Condominio Cúmulus”, Condominio independiente y autónomo localizado en la calle Lago Ness S/N Manzana 13, Lote 11, Fraccionamiento Lago Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS** que tendrá verificativo el día **25 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, a las **9:00 horas**, en el **jardín que se encuentra a lado de la oficina de la administración, en la entrada del condominio citado**, para tratar los asuntos que se establecen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Presentación y en su caso, aprobación del Informe que rinde la Administración del “Condominio Cúmulus”, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;
2. Presentación a los condóminos de los nuevos miembros que integran la mesa directiva de la **“ASOCIACION CONDOMINIO AQUA”, A.C.**
3. Presentación, discusión, y, en su caso, aprobación del Presupuesto Anualizado de Ingresos, Gastos e Inversiones para el año 2018;
4. Designación de los integrantes del Comité de Vigilancia;
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ratificación de la **“ASOCIACION CONDOMINIO AQUA”, A.C.**, como Administradora del “Condominio Cúmulus”;
6. Designación de delegados especiales;
7. Redacción, lectura, discusión y en su caso aprobación de la presente Acta de Asamblea

En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, la **presente surtirá efectos de SEGUNDA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **9:30 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

En caso de no reunirse el quórum en segunda convocatoria, la **presente surtirá efectos de TERCERA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **10:00 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

Se les recuerda a los Condóminos del “Condominio Cúmulus” que para el caso de que no puedan asistir personalmente, podrán hacerse representar mediante carta poder firmada ante dos testigos, considerando que las determinaciones válidamente tomadas por la Asamblea obligan aún a los ausentes y disidentes.

La presente Convocatoria se coloca en lugares visibles del inmueble conocido como **“CONDOMINIO CÚMULUS”**, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“CONDOMINIO CÚMULUS”**  
Por su administrador  
**ASOCIACION CONDOMINIO AQUA, A.C.**  
Por:

---

**Jessica Lorena García González**  
Presidente de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

---

**Víctor Manuel Fuentes Arenas**  
Secretario de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

**CONVOCATORIA****Atizapán de Zaragoza, Edo de Mex. 08 de marzo de 2018**

Con fundamento en los artículos **28, 29** y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como en los artículos **49, 50, 51, 53** y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración del "Condominio Cirrus", Condominio independiente y autónomo localizado en la calle Lago Ness S/N Manzana 13, Lote 12, Fraccionamiento Lago Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS** que tendrá verificativo el día **25 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, a las **9:00 horas**, en el **jardín que se encuentra a lado de la oficina de la administración, en la entrada del condominio citado**, para tratar los asuntos que se establecen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Presentación y en su caso, aprobación del Informe que rinde la Administración del "Condominio Cirrus", por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;
2. Presentación a los condóminos de los nuevos miembros que integran la mesa directiva de la **"ASOCIACION CONDOMINIO AQUA", A.C.**
3. Presentación, discusión, y, en su caso, aprobación del Presupuesto Anualizado de Ingresos, Gastos e Inversiones para el año 2018;
4. Designación de los integrantes del Comité de Vigilancia;
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ratificación de la **"ASOCIACION CONDOMINIO AQUA", A.C.**, como Administradora del "Condominio Cirrus";
6. Designación de delegados especiales;
7. Redacción, lectura, discusión y en su caso aprobación de la presente Acta de Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, la **presente surtirá efectos de SEGUNDA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **9:30 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

En caso de no reunirse el quórum en segunda convocatoria, la **presente surtirá efectos de TERCERA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **10:00 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

Se les recuerda a los Condóminos del "Condominio Cirrus" que para el caso de que no puedan asistir personalmente, podrán hacerse representar mediante carta poder firmada ante dos testigos, considerando que las determinaciones válidamente tomadas por la Asamblea obligan aún a los ausentes y disidentes.

La presente Convocatoria se coloca en lugares visibles del inmueble conocido como **"CONDOMINIO CIRRUS"**, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**"CONDOMINIO CIRRUS"**  
Por su administrador  
**ASOCIACION CONDOMINIO AQUA, A.C.**  
Por:

---

**Jessica Lorena García González**  
Presidente de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

---

**Víctor Manuel Fuentes Arenas**  
Secretario de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

**CONVOCATORIA****Atizapán de Zaragoza, Edo de Mex. 08 de marzo de 2018**

Con fundamento en los artículos **28, 29** y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como en los artículos **49, 50, 51, 53** y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración del "Condominio Nébula", Condominio independiente y autónomo localizado en la calle Lago Ness S/N Manzana 13, Lote 13, Fraccionamiento Lago Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS** que tendrá verificativo el día **25 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, a las **9:00 horas**, en el **jardín que se encuentra a lado de la oficina de la administración, en la entrada del condominio citado**, para tratar los asuntos que se establecen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Presentación y en su caso, aprobación del Informe que rinde la Administración del "Condominio Nébula", por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;
2. Presentación a los condóminos de los nuevos miembros que integran la mesa directiva de la "**ASOCIACION CONDOMINIO AQUA**", A.C.
3. Presentación, discusión, y, en su caso, aprobación del Presupuesto Anualizado de Ingresos, Gastos e Inversiones para el año 2018;
4. Designación de los integrantes del Comité de Vigilancia;
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ratificación de la "**ASOCIACION CONDOMINIO AQUA**", A.C., como Administradora del "Condominio Nébula";
6. Designación de delegados especiales;
7. Redacción, lectura, discusión y en su caso aprobación de la presente Acta de Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, la **presente surtirá efectos de SEGUNDA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **9:30 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

En caso de no reunirse el quórum en segunda convocatoria, la **presente surtirá efectos de TERCERA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **10:00 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

Se les recuerda a los Condóminos del "Condominio Nébula" que para el caso de que no puedan asistir personalmente, podrán hacerse representar mediante carta poder firmada ante dos testigos, considerando que las determinaciones válidamente tomadas por la Asamblea obligan aún a los ausentes y disidentes.

La presente Convocatoria se coloca en lugares visibles del inmueble conocido como "**CONDOMINIO NÉBULA**", para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**"CONDOMINIO NÉBULA"**  
Por su administrador  
**ASOCIACION CONDOMINIO AQUA, A.C.**  
Por:

---

**Jessica Lorena García González**  
Presidente de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

---

**Víctor Manuel Fuentes Arenas**  
Secretario de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

**CONVOCATORIA****Atizapán de Zaragoza, Edo de Mex. 08 de marzo de 2018**

Con fundamento en los artículos **28, 29** y demás relativos y aplicables de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como en los artículos **49, 50, 51, 53** y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración del "Condominio Nimbus", Condominio independiente y autónomo localizado en la calle Lago Ness S/N Manzana 13, Lote 14, Fraccionamiento Lago Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL DE CONDÓMINOS** que tendrá verificativo el día **25 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, a las **9:00 horas**, en el **jardín que se encuentra a lado de la oficina de la administración, en la entrada del condominio citado**, para tratar los asuntos que se establecen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Presentación y en su caso, aprobación del Informe que rinde la Administración del "Condominio Nimbus", por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;
2. Presentación a los condóminos de los nuevos miembros que integran la mesa directiva de la **"ASOCIACION CONDOMINIO AQUA", A.C.**
3. Presentación, discusión, y, en su caso, aprobación del Presupuesto Anualizado de Ingresos, Gastos e Inversiones para el año 2018;
4. Designación de los integrantes del Comité de Vigilancia;
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la ratificación de la **"ASOCIACION CONDOMINIO AQUA", A.C.**, como Administradora del "Condominio Nimbus";
6. Designación de delegados especiales;
7. Redacción, lectura, discusión y en su caso aprobación de la presente Acta de Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, la **presente surtirá efectos de SEGUNDA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **9:30 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

En caso de no reunirse el quórum en segunda convocatoria, la **presente surtirá efectos de TERCERA CONVOCATORIA**, para que se celebre dicha asamblea, a las **10:00 HORAS**, en el mismo lugar y bajo el mismo orden del día.

Se les recuerda a los Condóminos del "Condominio Nimbus" que para el caso de que no puedan asistir personalmente, podrán hacerse representar mediante carta poder firmada ante dos testigos, considerando que las determinaciones válidamente tomadas por la Asamblea obligan aún a los ausentes y disidentes.

La presente Convocatoria se coloca en lugares visibles del inmueble conocido como **"CONDOMINIO NIMBUS"**, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**"CONDOMINIO NIMBUS"**  
Por su administrador  
**ASOCIACION CONDOMINIO AQUA, A.C.**  
Por:

---

**Jessica Lorena García González**  
Presidente de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

---

**Víctor Manuel Fuentes Arenas**  
Secretario de la Mesa Directiva  
(Rúbrica).

**ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE BOSCAN III A.C.**

**LA MESA DIRECTIVA CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EL DÍA 17 DE MARZO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LAS CANCHAS MULTIFUNCIONALES DE BOSQUES DE CANTABRIA, TOLUCA ESTADO, DE MÉXICO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ASAMBLEA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES A LA ASAMBLEA.
4. TOMA DE LA PALABRA DE LA PRESIDENTA BOLIVIA DEL CARMEN MACOSAY FERRER PARA DAR SU INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESTOS PRIMEROS 5 MESES DE SU GESTIÓN.
5. LA PALABRA SERÁ CEDIDA A LA TESORERA LIC. YAZMIN HERNÁNDEZ PARA REALIZAR UN COMUNICADO A LOS VECINOS DE CANTABRIA.
6. LA PALABRA SERÁ CEDIDA AL SECRETARIO SR. JUAN FRAGOSO PARA REALIZAR UN COMUNICADO A LOS VECINOS DE CANTABRIA.
7. ELECCIÓN O EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.
8. NOMBRAMIENTO O EN SU CASO RATIFICACIÓN DE APODERADO LEGAL.
9. SE ABRIRÁ UNA SESIÓN PARA REALIZAR PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LOS VECINOS A LA ACTUAL MESA DIRECTIVA.
10. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

**BOLIVIA DEL CARMEN MACOSAY FERRER  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN  
DE RESIDENTES DE BOSCAN III A.C.  
(RÚBRICA).**